



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO -ANTIOQUIA**

Siete (07) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020 01056 00
Demandante	ANGELA MARIA TORO OCAMPO
Demandado	DIEGO LEON HENAO ECHEVERRI
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Lo solicitado en correo electrónico de noviembre 26 de 2020, allegado por la parte ejecutante NO ES PROCEDENTE, toda vez que, según la información suministrada, los anexos de la demanda fueron enviados al correo de reparto de demandas demandascivmpalbelo@eendoj.ramajudicial.gov.co y no al correo de este Despacho, quien en últimas conoció de la demanda j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co, Por consiguiente, al no tener el título ejecutivo se denegó librar mandamiento de pago como lo ordena la norma.

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB